

OBSERVACIONES Y SUBSANACION EXTEMPORANEAS

INVITACIÓN PÚBLICA No. 046 DE 2022

**“CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
PARA LA OFICINA DE DEPORTES DE SOGAMOSO DE LA UPTC”**



**RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, NOVIEMBRE DE 2022**

**CONSORCIO DEPORTES
SOGAMOSO UPTC**



Observación ADENDA No. 2

Luis Armando Borda <inv-labor@hotmail.com>

11 de noviembre de 2022, 9:36

Para: Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

Cc: "administrativa@uptc.edu.co" <administrativa@uptc.edu.co>, "control.interno@uptc.edu.co" <control.interno@uptc.edu.co>

Buenos días respetuosamente me permito presentar observación a la Adenda No. 2

 **Observacion ADENDA No. 2.pdf**
19K

Tunja, 10 de Noviembre de 2022

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

Referencia: Invitación Pública No. 046 de 2022 cuyo objeto es: "CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA OFICINA DE DEPORTES DE SOGAMOSO DE LA UPTC".

El suscrito LUIS ARMANDO BORDA VANEGAS en mi calidad de Representante Legal del Consorcio Deportes Sogamoso UPTC, me permito manifestar:

1. Por lo descrito en la ADENDA No. 2 de fecha 9 de Noviembre de 2022, no es clara la intención del comité, al sólo dar traslado a UNA ÚNICA OBSERVACIÓN a un ÚNICO OFERENTE, en vez de hacer público un informe de Evaluación No. 2 con respuestas a observaciones y subsanación para todos los interesados, lo que claramente vulnera el principio de igualdad y publicidad, generando perspectivas sobre la imparcialidad, objetividad y transparencia de la evaluación final, pues los demás oferentes no gozaríamos de los mismos derechos descritos en el literal c y e. de la ADENDA No. 2:

"c. Que, en aras de garantizar el derecho de contradicción, debido proceso y defensa...."

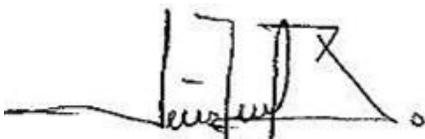
"e. Que, en aplicación de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad, transparencia y publicidad, contenidos en la Constitución Política (artículo 209) y el Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (Acuerdo 074 de 2010, modificado por el acuerdo 064 de 2019) conviene expedir Adenda No. 2 al proceso de la referencia, teniendo en cuenta que la calificación realizada se puede corregir o modificar cuando la administración encuentre pertinentes y ajustadas razones conforme a las reglas de la invitación pública; para lo cual se ajusta el cronograma de la invitación, CON EL FIN DE CORRER TRASLADO UNICAMENTE AL OFERENTE CONSORCIO DEPORTES UPTC, PARA QUE SE PRONUNCIE EXCLUSIVAMENTE SOBRE LA OBSERVACION INDICADA"

El comité evaluador es quién debe decidir si acepta o no las observaciones ciñéndose a lo descrito en los pliegos definitivos, a menos que solicite alguna aclaración puntual sobre algún particular caso que no se evidencia ya que la observación denota un hecho fáctico y explícito descrito en el objeto del contrato presentado para acreditar la experiencia.

Solicito respetuosamente al ordenador del gasto se sirva dar instrucción para que se reenvíen directamente desde el correo: contratacion@uptc.edu.co lo siguiente:

- 1- Los correos originalmente recibidos de parte de los oferentes con las propuestas del proceso de la referencia.
- 2- Los correos originalmente recibidos que contengan observaciones/subsanaciones por parte de los oferentes del proceso de la referencia.
- 3- Certificación bajo juramento del administrador de la cuenta de correo que manifieste que no ha sido manipulada o modificada la información recibida.
- 4- Solicitar el acompañamiento del área de control interno.

Cordialmente,



Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: CONSORCIO DEPORTES SOGAMOSO UPTC

Nombre Representante Legal: LUIS ARMANDO BORDA VANEGAS

Identificación C.C. 6.763.786 de Tunja

Dirección: CALLE 20 NO. 10-32 OFICINA 202 de la ciudad de Tunja.

Correo electrónico: inv-labor@hotmail.com.

Teléfono: 3214438489

**SOLUCIONES
INSTRUMENTALES DE
COLOMBIA S.A.S.
(SICOL)**



OBSERVACIONES A INVITACIÓN PÚBLICA No. 046 de 2022

SICOL UPTC <infraestructura@sicolas.com>

11 de noviembre de 2022, 10:13

Para: "control.interno@uptc.edu.co" <control.interno@uptc.edu.co>, notificacionjudicial@cgb.gov.co, Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>, administrativa@uptc.edu.co

Buenos días, cordial saludo, mediante el presente son remitidas nuevamente observaciones y subsanación al proceso en asunto.

Con Copia a la contraloría General de la Nación.

Atentamente,

Abel Otalora Niño
Representante Legal
SICOL S.A.S.

3 adjuntos **OFICIO REMCLAMACION POR RECHAZO.pdf**
242K **CERTIFICACION ELECTRICO ADULTO MAYOR (1) (1).pdf**
397K **OBSERVACIONES A OFERENTES INV 046.pdf**
320K

Tunja, 3 de noviembre de 2022

Señores:
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Departamento de Contratación
Ciudad

Referencia: **INVITACION PÚBLICA 46 DE 2022**

Asunto: **RECLAMACIÓN POR RECHAZO DE OFERTA**

Respetados señores,

Por medio del presente oficio me permito solicitar sea aceptada la propuesta remitida por SICOL S.A.S. el día 27 de octubre de 2022 antes de las 10:00 a.m. como lo indica el cronograma del proceso al correo de contratacion@uptc.edu.co y administrativa@uptc.edu.co consecuencia del proceso en referencia, toda vez que las observaciones realizadas por su departamento para rechazar nuestra oferta no son aceptables desde ningún punto de vista de la transparencia de los procesos de contratación pública, ya que las observaciones identificadas son de forma y no de fondo, es claro que ninguna de las observaciones afecta los valores numéricos de la oferta y la identificación de las actividades es clara en la presentación de la propuesta. Cabe aclarar que, si bien el archivo emitido en PDF no permite leer parte del texto, el archivo en Excel si permite validar y corroborar la totalidad de la información de la propuesta.

Anexamos documento de subsanación con respecto al Profesional Especialista eléctrico donde se aclara que el ingeniero ELBERSON BONELO CADENA, identificado con C.C No 93 415 261 de Ibagué, laboro para el Consorcio, desempeñando el cargo de Asesor Especialista eléctrico.

Sin otro en particular y agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,



ABEL OTÁLORA NIÑO
CC. 6.760.862 de Tunja
Representante Legal
Soluciones Instrumentales de Colombia S.A.S.
NIT. 900.425.254-3
Tel. 2766717
Correo electrónico: infraestructura@sicolsas.com

Copia a: Contraloría General de la Nación y a Procuraduría General de la nación

Somos distribuidores autorizados de:



CERTIFICACION

Que El ingeniero **ELBERSON BONELO CADENA** , identificado con C.C No 93 415 261 de Ibagué, laboro para el Consorcio, desempeñando el cargo de **Asesor Especialista Electrico**, en desarrollo del siguiente contrato:

Contrato Civil de Obra No. 219 DE 2013

Entidad Contratante **ALCALDIA MUNICIPAL DE ANAPOIMA**

Objeto: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO PARA EL ADULTO MAYOR, BARRIO LIBERIA, MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINARCA

Valor del Contrato: \$ 457.336.773,00
Fecha de Inicio: 30 Septiembre 2013
Fecha de Terminacion: MARZO 30 DE 2014
Duracion del Contrato: 6 meses

La presente se expide en Bogotá D,C; a los Dos (02) dias del mes de Noviembre de Dis Mil Veintidos. (2022).


FLOR ELCY PACHON P.
Representante Legal

ANEXO 1 – CERTIFICACION ELECTRICO

Tunja, 10 de noviembre de 2022

Señores:
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Departamento de Control Interno
Ciudad

Referencia: **INVITACIÓN PÚBLICA No. 046 de 2022**

Asunto: **OBSERVACIONES AL PROCESO**

Respetados señores,

Por medio del presente se realiza observaciones a las propuestas de los siguientes oferentes:

CONSORCIO DEPORTES UPTC EXPERIENCIA GENERAL: El contrato aportado cuyo objeto corresponde a : “El contratista se obliga con COLSUBSIDIO bajo su absoluta responsabilidad técnica, administrativa, financiera y legal por el sistema de contrato de Obra a Todo Costo a Precio Fijo sin formula de reajuste, adelantar las obras tendientes a la construcción de hasta cuarenta (40) viviendas de interés prioritario que se desarrollarán en el Proyecto denominado "Urbanización Villa Juliana”, no puede ser tenido en cuenta para la evaluación del requisito puesto que el contrato se ejecutó por la modalidad de precio global fijo y el pliego definitivo es claro en el sentido de no aceptar dicha acreditación de acuerdo a lo descrito en la página 26 parágrafo primero: “No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, ejecutados por administración delegada, ejecutados a precio global fijo, ni sub-contratos” (subrayado fuera del texto original). Por lo anterior la experiencia aportada no cumple por lo que el oferente debe ser INADMITIDO. Respecto a la CAPACIDAD OPERATIVA del proponente y de acuerdo con lo descrito en la pág 46 del Pliego, literal a. es claro que la experiencia solicitada por la entidad corresponde a: “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL”.

EL CONSORCIO DEPORTES UPTC, NO CUMPLE con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, ya que el contrato aportado para la acreditación de la capacidad operativa (400 puntos) Oferente Valor Oferta Económica Valor a Asignar a Cada propuesta (Vai) Número de Orden Asignación Puntaje para Ponderación DEPORTES UPTC \$ 1.418.385.696,02 99,38 2 580 ARLEDY \$ 1.438.392.087,30 99,22 3 560 DEPORTES SOGAMOSO UPTC \$ 1.428.836.412,91 99,89 1 600 presentado corresponde a obras en la TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO ALBERTO LLERAS CAMARGO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

Somos distribuidores autorizados de:



De acuerdo a la Norma NSR -10 Título K, Capítulo K.2 – Clasificación de las edificaciones por grupos de ocupación, el tipo de edificación no corresponde al de una “INSTITUCIONAL” (Grupo I, Sección K.2.6), sino que se encuentra clasificada como “LUGARES DE REUNIÓN” (Grupo L, Sección K.2.7).

El oferente ARLEDY RAMÍREZ CAPACIDAD OPERATIVA (MÁXIMO 400 PUNTOS) La Adenda No.1 estipula lo siguiente: “El oferente que en el contrato adicional, con las condiciones indicadas en este numeral y donde el costo directo de las actividades de capacidad operativa sume un valor igual o mayor del 40% del Presupuesto oficial expresado en SMMLV 400 PUNTOS.....NOTA 3: El proponente deberá aportar la documentación necesaria para evidenciar el valor de concreto y acero de elementos estructurales (cimentación, vigas, columnas y muros únicamente)” El presupuesto Oficial es \$1.469.393.827,99 luego el 40% es igual a acreditar 587.75 SMMLV en las actividades de cimentación vigas, columnas y muros únicamente El oferente Arledy Ramírez en el contrato aportado en las actividades exigidas: certifica 514,40 SMMLV. Por lo anterior el proponente NO CUMPLE con este criterio, no se le debe asignar los 400 puntos, sino que le corresponden 380 puntos.

El **oferente ARLEDY** incurre en causal de rechazo toda vez que construye la programación determinando como fecha de inicio tentativa el 22 de Noviembre de 2022 y como fecha de finalización el 5 de Agosto de 2023. Lo que equivale a 257 DÍAS CALENDARIO.

Sin otro en particular y agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,



ABEL OTÁLORA NIÑO
CC. 6.760.862 de Tunja
Representante Legal
Soluciones Instrumentales de Colombia S.A.S.
NIT. 900.425.254-3
Tel. 2766717

Somos distribuidores autorizados de:

